

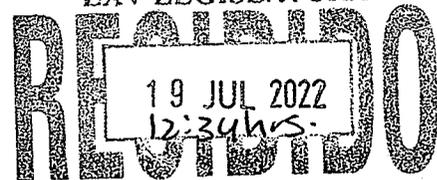


"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de julio de 2022.  
Oficio: LXIV/PPyP/132/2022.

DIPUTADA MARIAN BENÍTEZ TIBURCIO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
Presente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe **Diputado Sergio López Sánchez**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo del expediente número 18 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y del expediente número 578 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
HACIENDA.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

Expediente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación: 18.  
Expediente de la Comisión Permanente de Hacienda: 578.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 18 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DEL EXPEDIENTE NÚMERO 578 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA AMBAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación, y de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XV y XXIII; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XV y XXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas Permanentes de Presupuesto y Programación, y de Hacienda; la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 17, 18 y 54 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por la diputada Elizabeth Guzmán Díaz. Documental registrado con el expediente número 18 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y expediente número 578 de la Comisión Permanente de Hacienda ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
HACIENDA.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Que las comisiones permanentes de Presupuesto y Programación, y Hacienda son competentes para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones XV y XXIII; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones XV y XXIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que los expedientes descritos en el capítulo de antecedentes del presente dictamen fueron turnados para su estudio y dictaminación a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, cuyo periodo culminó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que se haya generado pronunciamiento alguno, así mismo, estas Comisiones Permanentes Dictaminadoras concluyen que el asunto contenido en los expedientes que nos ocupan no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y ordenar el archivo de los asuntos como concluidos. No obstante, la materia de la iniciativa que dio origen a los expedientes mencionados puede ser presentado como nuevo por la legislatura en función, tal y como lo establece el ya citado artículo que a la letra dice:

**ARTÍCULO 39.** Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
HACIENDA.**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.
- d. Por acuerdo de la Jucopo.

Con base a lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Hacienda, formulan el siguiente,

**DICTAMEN:**

La Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo definitivo del expediente número 18 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y del expediente 578 de la Comisión Permanente de Hacienda ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

**ACUERDO:**

Único. - La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo definitivo del expediente número 18 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y del expediente número 578 de la Comisión Permanente de Hacienda ambas de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE  
HACIENDA.**

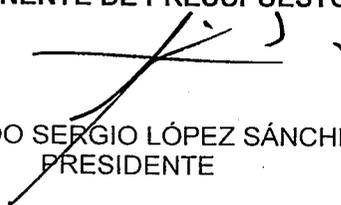
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca."

**TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan,  
Oaxaca, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintidós.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

  
DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTE

  
DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE  
INTEGRANTE

  
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
INTEGRANTE

00130

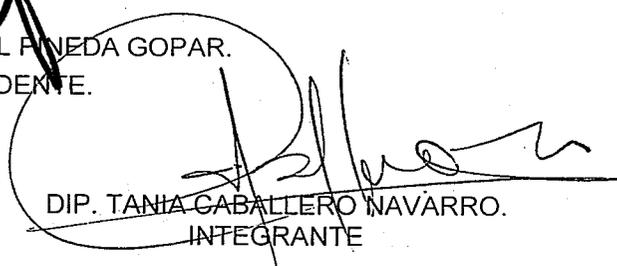
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA  
INTEGRANTE

  
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

  
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR.  
PRESIDENTE.

  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ.  
INTEGRANTE.

  
DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.  
INTEGRANTE

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES.  
INTEGRANTE

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
INTEGRANTE